

Septimo (q. Dios que.) y Leyes del Reyno, le confirió
la posesion de su actual, corporal i cuasi de su
cuyales de Aguacil may. y Alcalde de
Dhas. N.º Laureles, y en señal de ello le en-
fregó el baston, abrio y cerro puertas e hi-
zo otros actos de Verdadera posesion en q. quedo
acompanado, siendo Testi. D. Manabe Antonio de la
Hoy, D. Jose Jimenez Sanz, y Pedro Juan Beinos de
esta dha. Villa, y firmo con su señ. de q. doy
fue

Enc. doz. Cayetano
Benedicto

Juan Lorenzo
Frisol

Antonio

Alfonso Gomez
de Saravia

Yo el Rey D. Fernando el Sexto. Rey de Castilla
de Guaymas en el dia de hoy veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos veinte y siete, Dize: Que
con el fin de ver mis Reales amadores y ser-
vidos qual dize el Sr. D.º Monarca (D.º G.º), cum-
pliendo con las Re.ºs. q. le fueron comunica-
das, no omiti medio alguno para proporcionar
auxilios q. pudiesen llevar tan interesante
objeto, logrando alcanzar mis fondos e suces
mil quinientos r.º; mas no hallandose bastante
do para disponer de las existencias de mas de
nueve mil por un año y unidos al Mate-
llo num.º cuarenta y cuatro, y resultando
que los ciento cuarenta volunt. Reales se
encuentran demandados, y sin abastar.º pues
solo tienen veinte y tres fanegas de trigo, que

